



Medellín, 15/09/2023

Señor Brigadier General
OSCAR LEONEL MURILLO DÍAZ
Comandante Séptima División
Ejército Nacional de Colombia
La Ciudad
comandodiv7@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud modificación y cambio de necesidad del proyecto de movilidad vigencia 2023 con Radicado 2023010335380.

Respetado Señor Brigadier General Murillo, reciba un cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud en mención, la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme la aprobación dada por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 6 de febrero de 2023, encuentra viable dicho cambio en las unidades parque automotor para el Ejército Nacional.

En tal sentido, respetuosamente les solicitamos el envío del proyecto con los ajustes y los anexos del aval respectivo con el nuevo plan de distribución por parte de CEDE4, certificando el cambio de necesidad en cuanto a la movilidad presentada para la vigencia 2023, en el caso de 2 camionetas blindadas reemplazadas por 2 camionetas 4x4 doble cabina y 2 camiones de estacas de 4.75 a 7.25 toneladas; igualmente las fichas técnicas de este parque automotor.

La anterior información ha sido socializada con el equipo enlace de la Séptima División con la Gobernación y dado que estamos en el último trimestre, requerimos que los documentos solicitados sean enviados a la Secretaría a más tardar SH2023-1004-50el 20 de septiembre de 2023, para poder adelantar toda la etapa precontractual y contractual para la adquisición de dicho parque automotor.

Desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, se tiene lista el acta para las modificaciones y/o aclaraciones de la reunión del CTOP, para la firma conjunta entre el Ejército y la Secretaría de Seguridad y Justicia.



SC4887-1



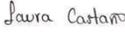
La urgencia en recibir los documentos solicitados radica en las aprobaciones que deben dar los diferentes comités de contratación de la Gobernación de Antioquia, que indica que si no se realizan los trámites precontractuales y aprobación de dichos comités antes del 30 de septiembre, ya no nos autorización la realización de los mismos, porque el cronograma de ejecución de los contratos que implica de los bienes y servicios a satisfacción, así como su respectivo pago sólo se permite hasta el 15 de diciembre, por el cierre contable.

Cualquier inquietud adicional, el equipo de movilidad para la Seguridad estará atento, por intermedio de las profesionales Luz Dary Giraldo y Laura Castaño.

Cordialmente,



OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO
Secretario de Seguridad y Justicia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Harold Ramírez Murillo – Auxiliar Administrativo Contratista Secretaría de Seguridad y Justicia Laura Alejandra Castaño Pineda – Profesional Contratista Secretaría de Seguridad y Justicia		14/09/2023
Revisó y ajustó	Luz Dary Giraldo Vélez – Profesional Especializada Secretaría de Seguridad y Justicia		15/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



SC4887-1